

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 26 de enero de 2024. A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra para resolver sobre la **aprobación o modificación de la liquidación del crédito** presentada por el **demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

La liquidación no fue objetada por la parte demandada; igualmente que a la fecha en el presente no existe depósito judicial alguno. Queda para proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio número: **0075**

ASUNTO : ACTUALIZA, MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS : VANESSA TORO BERDUGO
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00145-00

Fenecido el termino establecido en el art. 446 del C.G.P., y aun cuando la última adición de la liquidación del crédito presentada no fue objetada por la parte interesada, el juzgado en uso de sus facultades legales procede a modificarla, toda vez que no se ajusta a los lineamientos para ello establecidos.

Sea lo primero indicar que el mandamiento ejecutivo se libró mediante auto No. 1135 con fecha **18 de octubre de 2022**¹, por la obligación contenida en el pagaré sin número, con sus intereses de plazo y moratorios.

Mediante **auto No. 1566 del 17 de noviembre de 2023**, este estrado judicial ordenó **seguir adelante la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago**.²

La parte ejecutante presenta liquidación de crédito por un total de \$310'611.936,19 con corte a diciembre de 2023.

En virtud de lo anterior, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., procederá **RELIQUIDAR, MODIFICARÁ y ACTUALIZAR** de ser procedente, la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta cada uno de los puntos que se indicaron en el párrafo anterior.

¹ Sec. 09 cdo1

² Sec. 040 cdo 1

RESUMEN LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO

Liquidación del crédito a favor del demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Pagaré S/N

CONCEPTO	LAPSO	VALOR
Capital		\$216.521. 215.00
Intereses de Plazo	28 de junio de 2022 hasta el 04 de octubre de 2022	\$3.165. 656.00
Intereses de Mora	6 de octubre de 2022 hasta el 29 de enero de 2024	\$83'952.672,86
Total liquidación	Corte 29 de enero de 2024	\$303'639.543,86

Total, liquidación a favor del ejecutante **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** con corte al **29 de enero de 2024 \$303'639.543.86**

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, se modificará, actualizará y aprobará.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR, ACTUALIZAR Y APROBAR la liquidación del crédito a favor del ejecutante **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra del extremo ejecutado, con corte al **29 de enero de 2024** en la suma de **\$303'639.543,86** de conformidad con la parte motiva del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
 Carlos Ignacio Jalk Guerrero
 Juez
 Juzgado De Circuito
 Civil 003
 Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd2610bdac53b5779fd4346feeda9e773639ac08608329847d5ad27ab220154**

Documento generado en 26/01/2024 12:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>